



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 ARCHIVO Número 82
Año 1983	Miércoles 13 de abril	

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante de la Sección de Arquitectura y Urbanismo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a — *Objeto de la convocatoria:*
Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Delineante de Arquitectura y Urbanismo de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Auxiliares, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día que finalicen los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre.

Quien resulte nombrado, tendrá además las obligaciones generales del cargo, la de salir al campo y pudiendo ser destinado por la Diputación, a cualquier servicio cuando las necesidades lo requieran.

2.^a — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Delineante en grado Maestro Industrial o Técnico Especialista (2.^o grado), o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su defecto, será suficiente el título profesional correspondiente expedido por un Colegio Profesional.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a — *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones

exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.^o del Real Decreto 707-1979.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa su inserción íntegra en el de la Provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.^a — *Admisión:* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de as-

pirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo «Boletín Oficial» en que lo fue la convocatoria y además en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador*: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. — El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Director o Jefe del respectivo servicio.

— Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Secretario. — El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.ª — *Comienzo y desarrollo de la oposición*: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que

aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el mismo Boletín Oficial en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª — *Ejercicios de la oposición*: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Será práctico y consistirá en realizar, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un trabajo de delineación sobre temas relacionados con la construcción y relacionado con el temario técnico.

2.º Será práctico también y consistirá en realizar, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un trabajo de delineación sobre temas relacionados con el urbanismo y relacionado con el temario técnico.

3.º Será escrito y consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas, dos temas del temario de Administración Local, extraídos al azar por un opositor y comunes para todos.

Para la realización de los ejercicios prácticos, los opositores deberán ir provistos de los útiles de dibujo que consideren necesarios, así como de máquina calculadora.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª — *Calificación de los ejercicios*: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un

máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Delineante o de haber abonado los derechos para su expedición, y justificante de

estar incorporado como miembro ejerciente a un Colegio Profesional.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

11.ª — *Impugnación.* — Contra estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, a 4 de febrero de 1983.
— El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

A N E X O

TEMARIO TECNICO

1. Cartografía básica para planes urbanísticos. Escalas. Contenido. Vuelos fotogramétricos. Cartografía oficial y Organismos competentes.

2. Proyectos de construcción. Contenido gráfico. Elementos constructivos y sus dimensiones. Adecuación de las escalas normalizadas. Sistemas de representación.

3. Tipos de Planes de Urbanismo. Contenido gráfico. Escalas. Concepto de parcelación y reparcelaciones urbanísticas.

4. Grafismo. Sistemas de normalización. Formatos. Reprografía. Doblado y plegado. Encuadernación. Archivos cartográficos.

5. Conocimiento de las técnicas topográficas. Alineaciones y rasantes. Deslinde y medición de terrenos. Croquización de edificios. Mediciones.

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. — El sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización Territorial Española. Las Comunidades autónomas.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 8. — Obligaciones provinciales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de la Provincia: El Presidente, el Pleno, La Comisión de Gobierno, Las Comisiones informativas, Los Diputados.

Tema 9. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. — Organización de la Diputación. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo número 187 de 1983 expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Isabel Albillos de la Iglesia, nacida en Buniel, hija de Segundo y de Petra, fallecida en Burgos el siete de septiembre de 1981, de estado soltera; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanas de doble vínculo doña Asunción y doña Eusebia Albillos de la Iglesia, y sus sobrinos por línea paterna, hijos del hermano fallecido don Francisco Albillos de la Igle-

sia, doña Natividad, doña Petra Gloria, don Félix Francisco y don Santos Miguel Albillos Albillos, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 28 de marzo de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible). 1779.—2.380,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, en autos número 152-1983, sobre tercería de dominio seguidos por los trámites del juicio de menor cuantía, a instancia de don Julio Delgado Díez, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra otro y «Escayolas Deldi, S. L.», que tuvo su domicilio en Burgos, calle Lavaderos 3, y hoy se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demanda «Escayolas Deldi, S. L.», en la persona de su legal representante, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días siguientes a su publicación, comparezca en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, tener por contestada la demanda y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicha demandada «Escayolas Deldi, S. L.», por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veintinueve de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible). 1778.—2.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez

de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 405 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Andrés Santamaría López y doña Saturnina Martín Fernández, sobre reclamación de 740.000 pesetas, por medio de la presente se les requiere a los demandados anteriormente expresados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que si no los presentan serán suplidos a su costa.

Bienes embargados: propiedad de don Andrés Santamaría López y doña Saturnina Martín Fernández: Vivienda, sita en Burgos, calle Vitoria 115, planta primera letra C. número 4 de parcelación, inscrita al tomo 2.421, libro 25, folio 39, finca 1.853.

Como de la propiedad de doña Saturnina Martín Fernández: Finca urbana. Casa en casco de Santa Olaja de la Vega, en calle Villota, compuesta de bajo y alto, con patio, mide 115 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaluenga de la Vega (Palencia), al tomo 1.663, libro 58, folio 226, finca 9.571.

Burgos, a 30 de marzo de 1983. El Secretario (ilegible).

1777.—2.650,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Burgos, accidental, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 172 83, a instancia de la comunidad de propietarios, señalada con los números 26 y 28 de la Avenida de Eladio Perlado de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra D. Damián Alonso Hojas, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Burgos, don Antonio Méndez Pozo, mayor de edad, aparejador y vecino de Burgos don Juan Luis González de Ubierna, mayor de edad, aparejador

y vecino de Burgos, don Carlos Merino de la Peña, mayor de edad y vecino de Burgos, don Nicasio Prieto Gómez, mayor de edad y vecino de Burgos, don José Luis Izquierdo de la Torre, mayor de edad, Arquitecto y vecino de Madrid, desconocidos herederos de don José Luis Gutiérrez Martínez y las demás personas que por desconocidas e inciertas puedan tener responsabilidad e interés en el pleito; sobre declaración de derechos y otros extremos. Por la presente se emplaza a los desconocidos herederos de don José Luis Gutiérrez Martínez y a las demás personas que por desconocidas e inciertas puedan tener responsabilidad e interés en el pleito para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en legal forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado arriba expresado, expido y firmo la presente en Burgos, a 17 de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible).

1780.—2.980,00

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, núm. 1.296 de 1980, sobre imprudencia con lesiones contra Armand Da Silva, en ignorado paradero y causadas a la perjudicada Artemia Villa Alvarez, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto: En Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta, y

«Resultando: Que en el presente juicio de faltas, núm. 1.926 de 1980, sobre imprudencia con lesiones, se dictó sentencia por este Juzgado en fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta, por la que se condenaba al inculcado, Armand Da Silva, en ignorado paradero, extranjero, entre otras penas, a que indemnizase en periodo de ejecución de sentencia, a la perjudicada Artemia Villa Alvarez, con arreglo a las siguientes bases: Primera, la totalidad de los gastos médico-far-

macéuticos. Segunda, mil quinientas pesetas diarias por los días que esté impedida, y tercera, en el caso de secuelas la cantidad que se fije en el momento procesal oportuno.

«Resultando: Que por la perjudicada Artemia Villa Alvarez, mediante su Procurador, doña Concepción Santamaria Alcalde, se presentó ante este Juzgado, escrito relacionado con sus documentos y copias, reclamando las cantidades correspondientes por días que ha estado dicha perjudicada incapacitada para dedicarse a sus ocupaciones habituales, por gastos médico-farmacéuticos y por las secuelas que a la misma le han quedado a consecuencia de referidas lesiones, de cuyo escrito se confirió traslado al condenado mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la Compañía Aseguradora, oponiéndose, en cuanto a que dicha Compañía sólo tenía que abonar hasta el límite del Seguro Obligatorio y no la totalidad que se reclama.

Resultando: Que recibido el incidente a prueba, no se practicó la propuesta por no considerarla procedente, quedando los autos para dictar la resolución pertinente.

Considerando: Que la postura de la Compañía Aseguradora, con su escrito de quince de febrero del año en curso no es propiamente de oposición al pago del total reclamado, sino de exposición a su situación, al responder frente a tercero sólo dentro de los límites del Seguro Obligatorio; y por ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 930 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con relación con el artículo 934 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede admitir íntegramente lo pedido por la perjudicada, referido al condenado en la sentencia Armand Da Silva, respondiendo la Compañía Aseguradora que ha intervenido en el incidente sólo hasta el límite del Seguro Obligatorio, al no haberse probado la existencia de un vínculo contractual específico que la imponga mayor responsabilidad.

«Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación al presente caso.

«S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se señala como cuantía to-

tal de la indemnización a satisfacer a la perjudicada, Artemia Villar Alvarez, la de tres millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, solicitada por la misma por los conceptos que se piden, respondiendo de la misma y hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía Aseguradora «L'Unión Des Assurances de Paris», y con imposición de las costas causadas en este incidente de ejecución al condenado, Armand Da Silva.

«Así, por este su auto que se notificará en forma acostumbrada al Sr. Fiscal y partes, lo proveyó, manda y firma el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito, núm. uno Decano de los de esta ciudad de Burgos, de que doy fe. — Firmado, José Joaquín Martínez Herrán, Gaspar Hesse Gil. Rubricado, Sellado».

El auto inserto es conforme con su original a que en caso necesario me remito. Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Américo Alves Domínguez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días de arresto por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 1.126 de 1982, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ex-

pido la presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito núm. uno, (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en el juicio de faltas número 677 de 1982, se notifique a Ismael Fletes Paniagua, de 32 años de edad y con domicilio en Vitoria y en la actualidad en ignorado paradero, de que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a las lesiones sufridas por el mismo con fecha 13 de diciembre de 1982 y de las que tuvo que ser asistido en la Residencia Santiago Apóstol de esta ciudad, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible).

Requisitorias

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Marco Natale Pellizola, mayor de edad, y con domicilio en Cossato (Italia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto en prisión que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 9-83 por el impago de la multa de 2.000 pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1983. — La Juez de Distrito, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio José Requeira de Silva, de 20 años de edad, soltero, conductor y con domicilio en Etampes (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 32-83, por el impago de la multa de 5.000 pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1983. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Ramón Calatayud, José María, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid; y Martínez Pérez, Carlos, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Milagros, soltero, natural y vecino de Madrid, calle Sánchez Preciados número 58, con Documento Nacional de Identidad expedido en Madrid el 25 de septiembre de 1978; si bien actualmente se desconoce el paradero de ambos, procesados en el sumario número 36 de 1983 seguido por robo con intimidación, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Aranda de Duero, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Instrucción (ilegible).

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 252 de 1980 a instancia de don Martiniano Palomero Sáez, representado por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, contra don

Pablo Camarero Ruiz, mayor de edad, y vecino de Puentenansa (Santander), sobre reclamación total de setenta y siete mil doscientas seis pesetas, y cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a segunda y pública subasta los bienes que fueron embargados a dicho demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el valor inicial, y que son los siguientes:

Un turismo marca «Chrysler» modelo 150 GLS, matrícula BU-0810-E, valorado para esta segunda subasta con la rebaja del 25 por ciento en doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero el día veintiocho de abril y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, que sirvió de base a la primera subasta y que fue de 285.000 pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración por el que sale la segunda subasta.

Tercera: El vehículo se encuentra en poder del deudor, si bien está interesado el precinto de dicho vehículo.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1983. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

1791.—3.190,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo, civil número 117 de 1982, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Rica y Gutiérrez, S. A., representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Enrique Jesús Faura Gómez, mayor de edad, casado con doña Dolores Sánchez Ordóñez, vecinos que fueron de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere al demandado señor Faura Gómez del pago de la cantidad

de trescientas cincuenta mil pesetas de principal y otras doscientas mil pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador, y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que, por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha practicado el embargo del piso 3.º B, situado en el edificio Acuario, finca número 19 de la escritura de Obra Nueva, en calle de Primo de Rivera, de superficie 141 metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Y un local destinado a oficina, número 7 de la escritura de Obra Nueva, sito en Aranda de Duero «Edificio Piscis» local de oficina número 2, sito en la primera planta de oficinas de dicho edificio.

Asimismo se ha acordado dar traslado de la demanda y embargo a la esposa del demandado doña Dolores Sánchez Ordóñez, a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a las personas a que hace referencia la presente, la expido y firmo en Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

1790.—3.680,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en los autos de separación conyugal seguidos a instancia de doña Primitiva Olano Villate se emplaza al demandado don Crucito Angulo Relloso en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 15 de abril a las 11 horas a los efectos de adopción de medidas provisionales y bajo apercibimiento de que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley expresamente fija.

Dado en Villarcayo, a 28 de marzo de 1983. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ**Juzgado de Distrito**

En el juicio de faltas número 174-82 de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia: En Castrojeriz, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres; la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Francisco Martínez Martínez con asistencia del señor Fiscal.

1.º Resultando: Que probado y así se declara que el día 25 de agosto de 1982, a las 16,00 horas, circulaba por la carretera N-620, kilómetro 43,800 el tractor matrícula CR-2981 con semiremolque L-35.321 conducido por José Francisco Da Silva, propiedad de Transportes Vitoriano de Setúbal LDA, haciéndolo correctamente por su derecha. De frente, venía adelantando a otro vehículo el camión «Ebro» matrícula MU-5.716-M, propiedad de Ginés Méndez España, y conducido por Francisco Martínez Martínez, el cual a pesar de ver el tractor que venía en dirección contraria, realizó el adelantamiento obligando al tractor a salirse de la carretera para no chocar frontalmente, rodando por la cuneta. Como consecuencia de dicho accidente, resulto con daños el tractor y remolque, daños que no constan su tasación en autos. Hechos probados.

2.º Resultando: Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, tuvo lugar el día veintiocho con asistencia del señor Fiscal, calificando los hechos, procede la absolución del denunciado Francisco Martínez Martínez con declaración de oficio de las costas causadas.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal.

2.º Considerando: Que de la misma es responsable en concepto de autor Francisco Martínez Martínez.

3.º Considerando: Que en su comisión no es de apreciar circunstancia modificativa de la responsabilidad penal.

4.º Considerando: Que a tenor del artículo 19 de la ley penal sustantiva, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinando el artículo 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistas las disposiciones y los Decretos de 24 de enero de 1947, 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967, sobre competencia y procedimiento respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Martínez como responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños al pago de 6.000 pesetas por multa, costas del juicio y a que indemnice a Transportes Vitoriano de la Setúbal en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, declarando responsable civil subsidiario a Ginés Méndez España.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para su notificación a José Francisco Da Silva, expido la presente en Castrojeriz, a 29 de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 173 82, de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia: En Castrojeriz, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres; la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes Diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Manuel Villaviciosa, y como denunciado, Celestino Dos Santos Silva; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Resultando: Que en el día 7 de septiembre de 1983 se recibió en este Juzgado atestado de la Guardia Civil, en el que constaba que el día uno de septiembre de 1982 a las 0,10 horas, ocurrió un accidente de

circulación en la carretera N-620 (Burgos-Portugal) término municipal de Villaquirán de los Infantes, al colisionar lateralmente el camión «Pegaso» matrícula C-3.130-S, conducido por su propietario, Manuel Villaviciosa y la furgoneta «Toyota» de Portugal, matrícula TR-8.367, conducida por su propietario, Celestino Dos Santos Silva. Dicha colisión se produjo al cruzarse ambos vehículos, que debido a las circunstancias de la calzada, tenían que ir muy centrados, siendo inevitable el colisionar. De este accidente resultaron con daños ambos vehículos, cuyas tasaciones no constan en autos.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció que no apareciendo que el denunciado, Celestino Dos Santos Silva hubiese cometido la falta que se le imputa, fue de dictamen se le absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Considerando: Que según el vigente modo de enjuiciamiento, una vez retirada la acusación por el Ministerio Fiscal y no habiendo persona ni entidad alguna que la sostenga, procede la absolución por Ministerio de la Ley.

Considerando: Que no hallándose comprendido en este caso el denunciado Celestino Dos Santos Silva en ninguna conducta antijurídica, toda vez que por sus actos anteriores, simultáneos, ni posteriores al hecho de origen de estas actuaciones, no se ha demostrado sea autor del mismo, procede absolverlo libremente y declarar de oficio las costas.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el 23 de la de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, el 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y Ley 8 de abril de 1967.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Celestino Dos Santos Silva, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para su notificación a Celestino Dos Santos Silva, expido la presente en Castrojeriz, a 29 de marzo de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 37.973. F. 1.524.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir dentro del Plan de Comarcas de Acción Especial para 1982, un vano de línea de A. T., a 13,2 KV., y un C. T. y la correspondiente red de B. T. en la localidad de Monasterio de la Sierra.

Características principales. — Línea de A. T. a 13,2 KV. de 93 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en un apoyo de hormigón a colocar en sustitución de uno de madera de la línea que alimenta el C. T. actual de Monasterio de la Sierra, y final en el nuevo C. T. proyectado, en dicha localidad.

— Centro de transformación Monasterio de la Sierra, de tipo intemperie, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 4.340.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

1796.—2.980,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la

autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 37.986. F. 1.531.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea subterránea de A. T. a 13,2 KV., con el fin de atender la demanda de energía eléctrica que actualmente se presenta en Aranda de Duero, aumentando la capacidad de distribución de la red sub., con mayor posibilidad de transferencia y socorro entre E. T. D. s. y Centros de transformación.

Características principales. — Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 702 m. de longitud, con origen en el C. T. San Gregorio y final en el C. T. El Puente.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 208 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar a la altura del C. T. Puente de la línea que procede del C. T. Hospital y final en el C. T. Plaza del Caudillo.

Presupuesto. — 3.541.128 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

1797.—3.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 37.988. F. 1.533.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de tramo de línea de A. T. a 13,2 KV., aérea y sub., y C. T. en caseta prefabricada, para atender la petición de suministro de ener-

gía eléctrica de la Caja de A. Municipal de Burgos, para unos pabellones industriales que construyó en el Polígono Industrial de Villalonquér.

Características principales. — Línea aérea de A. T. a 13,2 KV. de 42 m. de longitud, con origen en el apoyo metálico colocado en línea a Calle 1, y final en apoyo metálico colocado fin de línea aérea con paso a subterráneo.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 19,60 m. de longitud en cada una de las fases, con origen en el apoyo fin de línea aérea y final en el nuevo C. T. proyectado Polígono Villalonquér Calle 1, Manzana 1.

— C. T. Polígono Villalonquér Calle 1, Manzana 1, en Burgos, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 2.206.687 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

1798.—3.610,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 37.989. F. 1.534.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea de A. T. a 13,2 KV., subterránea, para enlazar las líneas denominadas Gamonal con Industrial II, procedentes de la E. T. D. Gamonal, entre los Centros de transformación Hostal del Cid y Talleres Servicio de Autobuses y

poder socorrerse mutuamente en caso de necesidad.

Características principales. — Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 422 m. de longitud, con origen en el Centro de transformación Hostal del Cid y final en el Centro de Transformación Talleres Servicio Autobuses.

Presupuesto. — 1.953.904 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1983. — El Jefe de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

1799.—3.050,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 37.990. F. 1.535.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de tramo de línea de A. T. a 13,2 KV. aéreo y subterráneo, y C. T. en caseta prefabricada, para atender la petición de suministro de energía eléctrica para varias industrias en el Polígono Industrial de Villalonguéjar.

Características principales. — Línea aérea de A. T. a 13,2 KV. de 27 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo actual de la línea a C. T. Calle 9-8 y final en el apoyo colocado en final de línea con paso a subterráneo.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 14 m. de longitud en cada una de las fases, con origen en un apoyo de la línea aérea y final en el nuevo C. T. proyectado Polígono Villalonguéjar Calle 9.

— C. T. Polígono Villalonguéjar Calle 9, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 2.244.443 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

1800.—3.390,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 38.933. F. 1.551.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de C. T. en lonja de edificio, para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Construcciones Bigar, S. A., para 50 viviendas que ha construido en la Barriada S. Domingo de Lerma, constituyéndose con éste y otros abonados un nuevo sector así como una línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. para alimentarlo con entrada y salida.

Características principales. — Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 30 m. de longitud con origen en una torre metálica de la línea aérea salida del C. T. Las Cercas y final en el nuevo C. T. proyectado Edificios I.N.V.

— Línea subterránea de A. T. de 30 m. de longitud, con origen en el C. T. Edificios I.N.V. y final en la línea que va a C. T. Santo Domingo.

— Centro de Transformación Edificios I.N.V., en lonja del edificio con transformador de 250 KVA y relación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 2.976.938 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

1801.—3.580,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre para la provisión en propiedad de 16 plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación, que comprende a los señores que a continuación se mencionan:

Admitidos

- 1.—Abad García, José Manuel.
- 2.—Abad Olalla, Oswaldo.

- 3.—Abajo Salvador, José Carlos.
- 4.—Acha Cárcamo, Luis Eugenio.
- 5.—Acinas Martín, Jesús.
- 6.—Ajo Martínez, Juan Antonio.
- 7.—Alcalde Martínez, Salvador.
- 8.—Alonso Alonso, M.ª Angela.
- 9.—Alonso Alonso, Severiana.
- 10.—Alonso Antón, Ubaldo.
- 11.—Alonso Cuesta, José Antonio.
- 12.—Alonso Hernando, Tomás Jesús.
- 13.—Alonso Martínez, Anselmo.
- 14.—Alonso Martínez, Félix.
- 15.—Alonso Maté, Alfonso Hilario.
- 16.—Alonso Maté, Tomás.

- 17.—Alonso Ortega, Carlos Alberto.
- 18.—Alonso Rodríguez, Crisantos.
- 19.—Alonso Sánchez, Fco. Javier.
- 20.—Alonso Tomé, Jesús Angel.
- 21.—Alonso Velasco, Fernando.
- 22.—Alvarez Martínez, Marco Antonio.
- 23.—Alzaga Marijuán, Jesús.
- 24.—Amo Zarco, Francisco del.
- 25.—Andrade Pinillos, M.ª Jesús.
- 26.—Antón Monedero, Carlos.
- 27.—Arnáiz Alonso, Jesús M.ª
- 28.—Arnáiz Cejudo, Vidal.
- 29.—Arnáiz González, Miguel Angel.

- 30.—Ausín González, Miguel.
- 31.—Avilés Arjona, Juan Antonio.
- 32.—Ayala Andrés, Fco. Javier.
- 33.—Badas Rojo, Luis Manuel.
- 34.—Bahamonde Pascual, M.^a Jesús.
- 35.—Barbero Maestro, Agustín.
- 36.—Barrio Barrio, Miguel Angel.
- 37.—Barriuso Marijuán, Pedro.
- 38.—Bartolomé Camarero, M.^a Isabel.
- 39.—Bartolomé García, Fernando.
- 40.—Báscones Arnáiz, M.^a del Mar.
- 41.—Báscones Arnáiz, M.^a del Pilar.
- 42.—Bastida Moreno, Teodosio.
- 43.—Bellver Garrido, Miguel Angel.
- 44.—Benedicto Nebreda, Juan Carlos.
- 45.—Benito Guerrero, Carlos.
- 46.—Benito Herrero, Fernando.
- 47.—Benito Ortega, Mateo.
- 48.—Bermejo Viñé, José Antonio.
- 49.—Blanco García, Desiderio.
- 50.—Blanco López, Florentino.
- 51.—Brasa González, Santos Luis.
- 52.—Bujedo Fernández, José Ramón.
- 53.—Burgos Cubillo, Angel.
- 54.—Burgos Quintana, Roberto.
- 55.—Calatrava García, Gregorio S.
- 56.—Calleja Pardo, Emilio.
- 57.—Calvo Barbero, Atilano.
- 58.—Calvo Galarreta, Eduardo.
- 59.—Calvo Porras, Ignacio.
- 60.—Cámara Ovejero, M.^a Begoña.
- 61.—Camarero Escolar, Alfonso.
- 62.—Cantero García, M.^a Angeles.
- 63.—Cantero Martín, Julió César.
- 64.—Cantero Vegas, Ignacio.
- 65.—Carrillo Adrián, Blanca Rosa.
- 66.—Cartón Pérez, Sabiniano.
- 67.—Casado Barquín, José Antonio.
- 68.—Casado Calvo, Marcelo.
- 69.—Casado Romero, Fernando.
- 70.—Castilla Cibrián, M.^a Soledad.
- 71.—Cavia Tamayo, M.^a Elena.
- 72.—Colina Arnáiz, Javier Angel.
- 73.—Colina Ruiz, Raúl.
- 74.—Contreras Machado, Cipriano.
- 75.—Córdoba Díez, M.^a Asunción.
- 76.—Corral Gutiérrez, Luis.
- 77.—Cortés Ruiz, Modesto.
- 78.—Crespo Miguel, Abilio.
- 79.—Cuesta García, José Luis.
- 80.—Cuesta González, Juan Carlos.
- 81.—Cuesta Montes, Francisco.
- 82.—Cuesta Sáiz, Ciriaco.
- 83.—Curiel Güemes, José Javier.
- 84.—Delgado Arribas, Jesús.
- 85.—Delgado Citores, Domingo.
- 86.—Delgado Delgado, Jacinto.
- 87.—Delgado Lara, Isabel.
- 88.—Delgado Lara, Jorge.
- 89.—Delgado Rodrigo, Fernando.
- 90.—Delgado Rodrigo, Santiago.
- 91.—Diego de Diego, M.^a Jesús de.
- 92.—Díez Bueno, José M.^a
- 93.—Díez Cuñado, Gregorio.
- 94.—Díez Maeso, Fco. Javier.
- 95.—Díez Puertas, Luis Gonzaga.
- 96.—Domingo Martínez, Juan Carlos.
- 97.—Dueñas Sadornil, Bienvenido.
- 98.—Elena Calvo, Antonio.
- 99.—Elvira Elvira, Miguel Angel.
- 100.—Elvira Manchado, Alfredo.
- 101.—Elvira Salas, M.^a del Carmen.
- 102.—Elvira Salas, Pedro.
- 103.—Escribano, Begoña Lourdes.
- 104.—Espiga Lara, Andrés Gaspar.
- 105.—Espinosa Calvo, Carlos.
- 106.—Espinosa Espinosa, M.^a Milagros.
- 107.—Espinosa Espinosa, Marcos.
- 108.—Espinosa Ordóñez, Eusebio.
- 109.—Espinosa Riera, M.^a Angeles.
- 110.—Esteban de los Mozos, Sara.
- 111.—Fernández Galán, José Javier.
- 112.—Fernández Gómez, Alvaro.
- 113.—Fernández González, José Luis.
- 114.—Fernández Palacín, M.^a Isabel.
- 115.—Fernández Santamaría, M.^a Dolores.
- 116.—Fernández Vázquez, M.^a Cruz.
- 117.—Ferrerías López, Jesús.
- 118.—Francisco Cormenzana, Azucena.
- 119.—Francisco Cormenzana, Julio.
- 120.—Franco Peña, César.
- 121.—Franco Rodríguez, Miguel Angel.
- 122.—Frias del Río, M.^a Inmaculada.
- 123.—Fuentes Mardones, Tomás de la.
- 124.—Galarreta Alonso, Luis Alfredo.
- 125.—Galerón González, José Luis.
- 126.—Gallego de Miguel, M.^a Elena.
- 127.—Gallego Olalla, Ignacio.
- 128.—Gallo Alonso, Constantino.
- 129.—Gamero López, Vicente.
- 130.—García Adrián, Juan Carlos.
- 131.—García Arenillas, Esperanza.
- 132.—García Arribas, Ignacio.
- 133.—García Bañuelos, José M.^a
- 134.—García Blázquez, Wenceslao.
- 135.—García Calvo, Andrés.
- 136.—García Díez, Bernardo.
- 137.—García Fernández, Jesús.
- 138.—García García, Juan José.
- 139.—García García, Juan José.
- 140.—García González, Albino.
- 141.—García Llorente, Félix Angel.
- 142.—García Martínez, Antonio.
- 143.—García Martínez, Carlos A.
- 144.—García Peña, Luis Angel.
- 145.—García Pérez, Carmelo.
- 146.—Garrido Rodríguez, Manuel.
- 147.—Gil Reoyo, Rafael.
- 148.—Giménez Echevarría, M.^a Yolanda.
- 149.—Goicoechea Vadillo, Ricardo.
- 150.—Gómez Cantero, Alfredo.
- 151.—Gómez Fernández, José Manuel.
- 152.—Gómez Pardo, Miguel Angel.
- 153.—Gómez Salas, José Luis.
- 154.—Gómez Santamaría, M.^a Lourdes.
- 155.—Gómez Serrano, Fco. Javier.
- 156.—González Balbás, Andrés M.
- 157.—González Casado, Estanislao.
- 158.—González Casado, Fidel.
- 159.—González Dueñas, Martín.
- 160.—González González, Daniel.
- 161.—González González, M.^a Resurrección.
- 162.—González Güemes, Elías.
- 163.—González Martín, Isaac.
- 164.—González Martín, José Manuel.
- 165.—González Martínez, Daniel.
- 166.—González Martínez, José Antonio.
- 167.—González Martínez, M.^a Olga.
- 168.—González Muñoz, Víctor Manuel.
- 169.—González Pérez, Alfredo.
- 170.—González Pérez, Jaime Javier.
- 171.—González Sáiz, Luis Eloy.
- 172.—González Sanz, Antonio.
- 173.—González Trascasa, Dario.
- 174.—González Trascasa, Fulgencio.
- 175.—González Hernando, Vicente.
- 176.—Gonzalo Moral, Luis M.^a
- 177.—Gonzalo Pascual, Adolfo.
- 178.—Güemes López, Laurentino.
- 179.—Gutiérrez Bustillo, Enrique.
- 180.—Gutiérrez Castrillejo, Jaime.
- 181.—Gutiérrez Citores, Vidal.
- 182.—Gutiérrez Izquierdo, Andrés.
- 183.—Gutiérrez Izquierdo, Carmelo.
- 184.—Gutiérrez Toledano, Anastasio.
- 185.—Gutiérrez Toledano, David.
- 186.—Hera Fontaneda, José Ignacio de la.
- 187.—Hera Silva, José Luis de la.
- 188.—Hernáiz García, José Miguel.
- 189.—Hernando Algarra, Antonio.
- 190.—Hernando Rodríguez, Fco. Javier.
- 191.—Herrero Martínez, José Luis.
- 192.—Herrero Ortega, Juan José.
- 193.—Hierro Esteban, Nicolás del.

- 194.—Higuero Cabañes, Alejandro.
- 195.—Higuero Cabañes, Exuperio.
- 196.—Hosacar Sanz, Iluminada.
- 197.—Huerta Blanco, Felicitas.
- 198.—Hurtado Moreno, José Ramón.
- 199.—Ibáñez Lozano, Jesús M.
- 200.—Ibeas Puente, Basilio.
- 201.—Ibeas Puente, Rosario.
- 202.—Iglesia Pérez, Roberto de la.
- 203.—Irazábal Sadornil, Fernando.
- 204.—Izquierdo Fernández, Jesús.
- 205.—Izquierdo Ibeas, M.^a Antonia.
- 206.—Izquierdo Rey, Juan Carlos.
- 207.—Jorge Espinosa, José Luis.
- 208.—Juarros Revilla, Hilario.
- 209.—Juez Alonso, José Ignacio.
- 210.—Juez Alonso, Miguel Angel.
- 211.—Juez Pineda, José Manuel.
- 212.—Julián Hernando, Valentín.
- 213.—Lara Castro, José Ramón.
- 214.—Lomillo Illescas, M.^a del Pilar.
- 215.—López Fernández, José M.^a
- 216.—López González, Aniano Es-teban.
- 217.—López Huescas, M.^a Angeles.
- 218.—López Paz, Tiburcio Tomás.
- 219.—López Vicente, Juan Miguel.
- 220.—Lozano Herrera, Fernando.
- 221.—Lozano Lozano, Juan Carlos.
- 222.—Lozano Palacios, José Miguel.
- 223.—Lubián Díez, Carmelo.
- 224.—Luis Rapado, José Fco.
- 225.—Llorente Martín, M.^a Purifi-cación.
- 226.—Madel García, Pedro.
- 227.—Maeso Hortigüela, Ana Isabel.
- 228.—Manjón Fontaneda, Alberto.
- 229.—Manrique González, Fco. Ja-vier.
- 230.—Mansilla Manero, Javier.
- 231.—Manso González, Antonio.
- 232.—Manzanal Rodrigo, Rafael.
- 233.—Marcos González, Eliecer.
- 234.—Marcos Ibáñez, Antonio.
- 235.—Martín Abia, Jesús.
- 236.—Martín de Castro, Regino.
- 237.—Martín González, Juan Car-los.
- 238.—Martín Marcos, Juan.
- 239.—Martín Sanz, Vidal.
- 240.—Martínez Arroyo, Angel.
- 241.—Martínez Córdoba, Miguel Angel.
- 242.—Martínez García, M.^a Concep-ción.
- 243.—Martínez González, Valentín.
- 244.—Martínez Martínez, Agustín.
- 245.—Martínez Martínez, Isaias.
- 246.—Martínez Mediavilla, Eduardo.
- 247.—Martínez Morato, José.
- 248.—Martínez Pérez, Juan Car-los.
- 249.—Martínez Rodríguez, José Luis.
- 250.—Martínez Zorrilla, Fernando.
- 251.—Maté Arnáiz, José Luis.
- 252.—Maté Varona, Vicente.
- 253.—Mediavilla Chaperó, Casilda.
- 254.—Menéndez Martínez, Antonio Javier.
- 255.—Merino Tejero, Maximina.
- 256.—Mesones Calderón, Pedro An-tonio.
- 257.—Miguel Martín, Marco Aure-lío.
- 258.—Miguel Renes, Alfonso.
- 259.—Millán Cuesta, Vivencio.
- 260.—Monedero Sagrado, M.^a Te-resa.
- 261.—Montes Alegre, Lucio.
- 262.—Moral Moreno, José Angel.
- 263.—Morales Villahoz, Carlos Ig-nacio.
- 264.—Moraza Manero, Juan José.
- 265.—Moreno González, Juan José.
- 266.—Moreno Torralba, José Fco. Javier.
- 267.—Morquillas Hortigüela, Jesús.
- 268.—Martínez de Pinillos Labín, José Luis.
- 269.—Muñoz Pérez, Inés.
- 270.—Nieto González, Juan Angel.
- 271.—Noya Huertas, Rafael.
- 272.—Núñez Arraiza, Miguel Angel.
- 273.—Obregón García, Félix.
- 274.—Obregón García, José M.^a
- 275.—Ojeda García, Antonio Vi-cente.
- 276.—Olmos Callejo, Jesús.
- 277.—Oñate Arnáiz, José Luis.
- 278.—Orden Ortega, Martín de la.
- 279.—Ordóñez Pérez, Fco. Javier.
- 280.—Ortega Barrasa, Alberto.
- 281.—Ortega de la Torre, Gonzalo.
- 282.—Ortega Gómez, Angel.
- 283.—Ortega González, Serafín Jo-sé.
- 284.—Ortiz Martínez, Juan Angel.
- 285.—Ottone García, Carlos.
- 286.—Pardo Isar, Fernando.
- 287.—Pedro Olalla, Enrique Ja-vier de.
- 288.—Pedrosa Pérez, Alberto.
- 289.—Peña Arranz, Angelina.
- 290.—Peña García, Fco. Javier.
- 291.—Peña García, José Manuel.
- 292.—Peña Moral, Rafael.
- 293.—Pérez Arnáiz, Julio.
- 294.—Pérez Arroyo, Félix.
- 295.—Pérez Cors, Miguel.
- 296.—Pérez González, Purificación.
- 297.—Pérez Marina, Rosa M.^a
- 298.—Pérez Mata, Matías Javier.
- 299.—Pérez Ortega, Gregorio.
- 300.—Pérez Pérez, Carlos.
- 301.—Pérez Rico, Miguel Angel.
- 302.—Pérez Sendino, Ramón.
- 303.—Pérez Vélez, Jesús Epifanio.
- 304.—Porras Barrio, Jesús Fco.
- 305.—Porras García, Aurelia.
- 306.—Porras García, M.^a Soledad.
- 307.—Pradillos Peñalver, Manuel.
- 308.—Presa Hernando, Fco. Javier.
- 309.—Prieto Madruga, José M.^a
- 310.—Prusiel Angulo, Félix Javier.
- 311.—Quintano Abejón, Roberto.
- 312.—Ramos Díez, Angel.
- 313.—Ramos Ortega, José M.^a
- 314.—Rebe del Olmo, M.^a Jesús.
- 315.—Rejas Fuertes, Juan Antonio.
- 316.—Renedo del Hoyo, Fernando.
- 317.—Revilla Moreno, Samuel.
- 318.—Rey Benito, Francisco.
- 319.—Rezusta Giménez, Orencio.
- 320.—Riaño Medrano, Francisco.
- 321.—Río Millán, Santiago del.
- 322.—Río Salinas, Julián Ignacio del.
- 323.—Ríos de la Fuente, Fernando.
- 324.—Rodrigo Santidrián, Jesús Cé-sar.
- 325.—Rodríguez Fuente, José Anto-nio.
- 326.—Rodríguez López, Delfín.
- 327.—Rodríguez Ortega, Urbano.
- 328.—Rodríguez Ortega, Victoriano.
- 329.—Rodríguez, José Ignacio.
- 330.—Rojo Gutiérrez, Angel Ma-riano.
- 331.—Román Mena, Eleuterio.
- 332.—Román Pérez, Jesús Rafael de.
- 333.—Romero Palacios, José Anto-nio.
- 334.—Ronda Rodríguez, José Al-berto.
- 335.—Ronda Ronda, Fco. José.
- 336.—Ronda Ronda, Jesús Carlos.
- 337.—Rubia Ordóñez, Víctor de la.
- 338.—Rubio Acitores, Angel.
- 339.—Rubio Peñaranda, Agustín.
- 340.—Rubio Peñaranda, Juan An-tonio.
- 341.—Ruiz Escudero, M.^a del Car-men.
- 342.—Ruiz López, Paulino.
- 343.—Ruiz Martínez, Evelio.
- 344.—Ruiz Palomo, Fernando.
- 345.—Ruiz Rodríguez, Daniel An-gel.
- 346.—Sadornil Sáiz, Benjamín An-gel.
- 347.—Sáez García, Germán Anto-nio.
- 348.—Sáez Martín, M.^a Goretti.
- 349.—Sagredo Gómez, M.^a Angeles.
- 350.—Sagredo González, M.^a del Rosario.
- 351.—Sáiz Antón, Angel Luis.
- 352.—Sáiz Caballero, Máximo.

- 353.—Sáiz González, Gaspar.
- 354.—Sáiz González, Rafael.
- 355.—Sáiz Gutiérrez, Jesús.
- 356.—Sáiz Iniguez, M.^a Nieves.
- 357.—Sáiz Pérez, Francisco.
- 358.—Sáiz Rodríguez, José Manuel.
- 359.—Sáiz Rodríguez, M.^a del Carmen.
- 360.—Sáiz Santamaría, M.^a Angeles.
- 361.—Saldaña Torre, Esteban.
- 362.—Salgado Nebreda, M.^a Reyes.
- 363.—Santamaría Barrio, Angel.
- 364.—Santamaría García, Alberto.
- 365.—Santamaría González, Antonia.
- 366.—Santamaría López, Jesús.
- 367.—Santamaría Martínez, Javier.
- 368.—Santamaría Muñoz, Jesús.
- 369.—Santamaría Vivar, Matias.
- 370.—Santamaría Zaldivar, Mariánela.
- 371.—Santiago Reguero, José Luis.
- 372.—Santiago Pérez, Alfredo.
- 373.—Santidrián Moral, Miguel Angel.
- 374.—Santos Merino, Ignacio Javier.
- 375.—Sanz Diez, Ether.
- 376.—Sanz García, Fernando.
- 377.—Sanz Pascual, Daniela.
- 378.—Sanz Pascual, M.^a Inmaculada.
- 379.—Sanz Rojas, José M.^a
- 380.—Sanz Sáez, Vicente.
- 381.—Sedano Franco, Fernando.
- 382.—Sedano Galerón, Victor Manuel.
- 383.—Sedano Vallejo, Rafael.
- 384.—Serna Cardo, José Luis.
- 385.—Sienés Antón, Juan M.
- 386.—Silvestre Camarero, Felipe.
- 387.—Soto Figuero, Jesús.
- 388.—Soto Sáiz, Santiago.
- 389.—Suárez Moreno, Antonio.
- 390.—Suárez Moreno, José Luis.
- 391.—Tajadura Alonso, Ricardo.
- 392.—Tamayo Fuentes, M.^a Belén.
- 393.—Tapia Ramos, Enrique.
- 394.—Tomé Carcedo, Miguel Angel.
- 395.—Torca del Diego, Primitivo.
- 396.—Turiso de la Torre, José A.
- 397.—Urbaneja Velasco, Angel.
- 398.—Val Fernández, Isabel.
- 399.—Valdivielso Camarero, Miguel Angel.
- 400.—Valdivielso Galiana, Juan Carlos.
- 401.—Valdizán García, M.^a Aránzazu.
- 402.—Valdizán García, M.^a José.
- 403.—Valdizán Pérez, Miguel Angel.
- 404.—Valle Páramo, Carlos.
- 405.—Vallejo Bueno, Maximiano.

- 406.—Vallejo Fernández, Jesús Miguel.
- 407.—Vallejo González, Ana.
- 408.—Vargas Hernando, Miguel.
- 409.—Varona Pérez, José Luis.
- 410.—Vega Vega, José Miguel.
- 411.—Velasco Diez, Eutiquiano.
- 412.—Velasco González, Carlos Juan.
- 413.—Velasco Santamaría, Angel.
- 414.—Vetia Gutiérrez, Juan Antonio.
- 415.—Vicario Vicario, José Antonio.
- 416.—Vicario, José Antonio.
- 417.—Vicente Maria, Fco. Javier.
- 418.—Viciosa Emperador, César.
- 419.—Villafruela Campo, José Ramón.
- 420.—Villarroel Santos, Raúl.
- 421.—Villegas Portilla, Pedro.
- 422.—Vivar Varcenilla, Fco. Javier.
- 423.—Zamora Melchor, Miguel Angel.
- 424.—Zamorano Rodríguez, Angel.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don José María Peña San Martín, y como suplente don Pablo Gredilla Rodríguez, teniente de alcalde.

Vocales: Don Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente don Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; don Fernando Sanz García, jefe de la Policía Municipal, y como suplente don Carlos Villazala Jausoro, subjefe de dicho Cuerpo; don Benito Sánchez Cid, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente doña Carmen Reyes Soto y don Julián Ruiz Molinero, en representación de la Comunidad Preautonómica de Castilla y León, y como suplente don Enrique Ulloa de Zubiria; Secretario: don José Luis Ruiz Bueno, jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 6 de abril del presente año.

- 1.—Luis Rapado, J. Francisco.
- 2.—Llorente Martín, María Purificación.
- 3.—Madel García, Pedro.
- 4.—Maeso Hortigüela, Ana Isabel.
- 5.—Manjón Fontaneda, Alberto.

- 6.—Manrique González, Francisco Javier.
- 7.—Mansilla Manero, Javier.
- 8.—Manso González, Antonio.
- 9.—Manzanal Rodrigo, Rafael.
- 10.—Marcos González, Eliecer.
- 11.—Marcos Ibáñez, Antonio.
- 12.—Martín Abia, Jesús.
- 13.—Martín de Castro, Regino.
- 14.—Martín González, J. Carlos.
- 15.—Martín Marcos, Juan.
- 16.—Martín Sanz, Vidal.
- 17.—Martínez Arroyo, Angel.
- 18.—Martínez Córdoba, M. Angel.
- 19.—Martínez García, María Concepción.
- 20.—Martínez González, Valentín.
- 21.—Martínez Martínez, Agustín.
- 22.—Martínez Martínez, Isaías.
- 23.—Martínez Mediavilla, Eduardo.
- 24.—Martínez Morato, José.
- 25.—Martínez Pérez, J. Carlos.
- 26.—Martínez Rodríguez, J. Luis.
- 27.—Martínez Zorrilla, Fernando.
- 28.—Maté Arnáiz, José Luis.
- 29.—Maté Varona, Vicente.
- 30.—Mediavilla Chaperó, Casilda.
- 31.—Menéndez Martínez, Antonio Javier.
- 32.—Merino Tejero, Maximina.
- 33.—Mesones Calderón, P. Antonio.
- 34.—Miguel Martín, Marco Aurelio.
- 35.—Miguel Renes, Alfonso.
- 36.—Millán Cuesta, Vivencio.
- 37.—Monedero Sagredo, María Teresa.
- 38.—Montes Alegre, Lucio.
- 39.—Moral Moreno, José Angel.
- 40.—Morales Villahoz, Carlos Ignacio.
- 41.—Moraza Manero, Juan José.
- 42.—Moreno González, J. José.
- 43.—Moreno Torralba, José Francisco Javier.
- 44.—Morquillas Hortigüela, Jesús.
- 45.—Martínez de Pinillos Labin, José Luis.
- 46.—Muñoz Pérez, Inés.
- 47.—Nieto González, Juan Angel.
- 48.—Noya Huertas, Rafael.
- 49.—Núñez Arraiza, Miguel Angel.
- 50.—Obregón García, Félix.
- 51.—Obregón Gacia, José María.
- 52.—Ojeda García, A. Vicente.
- 53.—Olmos Callejo, Jesús.
- 54.—Oñate Arnáiz, José Luis.
- 55.—Orden Ortega, Martín de la.
- 56.—Ordóñez Pérez, Francisco Javier.
- 57.—Ortega Barrasa, Alberto.
- 58.—Ortega de la Torre, Gonzalo.
- 59.—Ortega Gómez, Angel.
- 60.—Ortega González, Serafin José.
- 61.—Ortiz Martínez, Juan Angel.

- 62.—Ottone García, Carlos.
- 63.—Pardo Isar, Fernando.
- 64.—Pedro Olalla, Enrique Javier.
- 65.—Pedrosa Pérez, Alberto.
- 66.—Peña Arranz, Angelina.
- 67.—Peña García, Fco. Javier.
- 68.—Peña García, José Manuel.
- 69.—Peña Moral, Rafael.
- 70.—Pérez Arnáiz, Julio.
- 71.—Pérez Arroyo, Félix.
- 72.—Pérez Cors, Miguel.
- 73.—Pérez González, Purificación.
- 74.—Pérez Marina, Rosa María.
- 75.—Pérez Mata, Matías Javier.
- 76.—Pérez Ortega, Gregorio.
- 77.—Pérez Pérez, Carlos.
- 78.—Pérez Rico, Miguel Angel.
- 79.—Pérez Sendino, Ramón.
- 80.—Pérez Vélez, J. Epifanio.
- 81.—Porras Barrio, Jesús Fco.
- 82.—Porras García, Aurelia.
- 83.—Porras García, M.ª Soledad.
- 84.—Pradillos Peñalver, Manuel.
- 85.—Presa Hernando, Fco. Javier.
- 86.—Prieto Madruga, José María.
- 87.—Prusiel Angulo, Félix Javier.
- 88.—Quintano Abejón, Roberto.
- 89.—Ramos Díez, Angel.
- 90.—Ramos Ortega, José María.
- 91.—Rebé del Olmo, María Jesús.
- 92.—Rejas Fuertes, Juan Antonio.
- 93.—Renedo del Hoyo, Fernando.
- 94.—Revilla Moreno, Samuel.
- 95.—Rey Benito, Francisco.
- 96.—Rezusta Giménez, Orencio.
- 97.—Riaño Medrano, Francisco.
- 98.—Río Millán, Santiago del.
- 99.—Río Salinas, J. Ignacio del.
- 100.—Ríos de la Fuente, Fernando.
- 101.—Rodrigo Santidrián, J. César.
- 102.—Rodríguez Fuente, J. Antonio.
- 103.—Rodríguez López, Delfín.
- 104.—Rodríguez Ortega, Urbano.
- 105.—Rodríguez Ortega, Victoriano.
- 106.—Rodríguez, J. Ignacio.
- 107.—Rojo Gutiérrez, A. Mariano.
- 108.—Román Mena, Eleuterio.
- 109.—Román Pérez, Jesús Rafael de.
- 110.—Romero Palacios, J. Antonio.
- 111.—Ronda Rodríguez, J. Alberto.
- 112.—Ronda Ronda, Fco. José.
- 113.—Ronda Ronda, Jesús Carlos.
- 114.—Rubio Ordóñez, Víctor de la.
- 115.—Rubio Acitores, Angel.
- 116.—Rubio Peñaranda, Agustín.
- 117.—Rubio Peñaranda, J. Antonio.
- 118.—Ruiz Escudero, María del Carmen.
- 119.—Ruiz López, Paulino.
- 120.—Ruiz Martínez, Evelio.
- 121.—Ruiz Palomo, Fernando.
- 122.—Ruiz Rodríguez, D. Angel.
- 123.—Sadornil Sáiz, B. Angel.
- 124.—Sáez García, Germán Antonio.
- 125.—Sáez Martín, María Goretti.
- 126.—Sagredo Gómez M.ª Angeles.
- 127.—Sagredo González, María del Rosario.
- 128.—Sáiz Antón, Angel Luis.
- 129.—Sáiz Caballero, Máximo.
- 130.—Sáiz González, Gaspar.
- 131.—Sáiz González, Rafael.
- 132.—Sáiz Gutiérrez, Jesús.
- 133.—Sáiz Iñiguez, María Nieves.
- 134.—Sáiz Pérez, Francisco.
- 135.—Sáiz Rodríguez, J. Manuel.
- 136.—Sáiz Rodríguez, María del Carmen.
- 137.—Sáiz Santamaría, María Angeles.
- 138.—Saldaña Torre, Esteban.
- 139.—Salgado Nebreda, M.ª Reyes.
- 140.—Santamaría Barrio, Angel.
- 141.—Santamaría García, Alberto.
- 142.—Santamaría González, Antonia.
- 143.—Santamaría López, Jesús.
- 144.—Santamaría Martínez, Javier.
- 145.—Santamaría Muñoz, Jesús.
- 146.—Santamaría Vivar, Matías.
- 147.—Santamaría Zaldivar, Marianela.
- 148.—Santiago Reguero, J. Luis.
- 149.—Santiago Pérez, Alfredo.
- 150.—Santidrián Morán, M. Angel.
- 151.—Santos Merino, I. Javier.
- 152.—Sanz Díez, Esther.
- 153.—Sanz García, Fernando.
- 154.—Sanz Pascual, Daniela.
- 155.—Sanz Pascual, M.ª Inmaculada.
- 156.—Sanz Rojas, José María.
- 157.—San Sáez, Vicente.
- 158.—Sedano Franco, Fernando.
- 159.—Sedano Galerón, Víctor Manuel.
- 160.—Sedano Vallejo, Rafael.
- 161.—Serna Cardo, José Luis.
- 162.—Sienes Antón, Juan M.
- 163.—Silvestre Camarero, Felipe.
- 164.—Soto Figuero, Jesús.
- 165.—Soto Sáiz, Santiago.
- 166.—Suárez Moreno, Antonio.
- 167.—Suárez Moreno, José Luis.
- 168.—Tajadura Alonso, Ricardo.
- 169.—Tamayo Fuentes, M.ª Belén.
- 170.—Tapia Ramos, Enrique.
- 171.—Tomé Carcedo, Miguel Angel.
- 172.—Torca del Diego, Primitivo.
- 173.—Turiso de la Torre, José A.
- 174.—Urbaneja Velasco, Angel.
- 175.—Val Fernández, Isabel.
- 176.—Valdivielso Camarero, Miguel Angel.
- 177.—Valdivielso Galiana, J. Carlos.
- 178.—Valdizán García, María Aránzazu.
- 179.—Valdizán García, María José.
- 180.—Valdizán Pérez, M. Angel.
- 181.—Valle Páramo, Carlos.
- 182.—Vallejo Bueno, Maximiliano.
- 183.—Vallejo Fernández, J. Miguel.
- 184.—Vallejo González, Ana.
- 185.—Vargas Hernando, Miguel.
- 186.—Varona Pérez, José Luis.
- 187.—Vega Vega, José Miguel.
- 188.—Velasco Díez, Eutiquiano.
- 189.—Velasco González, C. Juan.
- 190.—Velasco Santamaría, Angel.
- 191.—Vetia Gutiérrez, J. Antonio.
- 192.—Vicario Vicario, José Antonio.
- 193.—Vicario, José Antonio.
- 194.—Vicente María, Fco. Javier.
- 195.—Viciosa Emperador, César.
- 196.—Villafruela Campo, J. Ramón.
- 197.—Villaroel Santos, Raúl.
- 198.—Villegas Portilla, Pedro.
- 199.—Vivar Varcenilla, Fco. Javier.
- 200.—Zamora Melchor, M. Angel.
- 201.—Zamorano Rodríguez, Angel.
- 202.—Abad García, José Manuel.
- 203.—Abad Olalla, Oswaldo.
- 204.—Abajo Salvador, J. Carlos.
- 205.—Acha Cárcamo, Luis Eugenio.
- 206.—Acinas Martín, Jesús.
- 207.—Ajo Martínez, Juan Antonio.
- 208.—Alcalde Martínez, Salvador.
- 209.—Alonso Alonso, María Angela.
- 210.—Alonso Alonso, Severiana.
- 211.—Alonso Antón, Ubaldo.
- 212.—Alonso Cuesta, J. Antonio.
- 213.—Alonso Hernando, T. Jesús.
- 214.—Alonso Martínez, Anselmo.
- 215.—Alonso Martínez, Félix.
- 216.—Alonso Maté, Alfonso Hilario.
- 217.—Alonso Maté, Tomás.
- 218.—Alonso Ortega, C. Alberto.
- 219.—Alonso Rodríguez, Crisantos.
- 220.—Alonso Sánchez, Fco. Javier.
- 221.—Alonso Tomé, Jesús Angel.
- 222.—Alonso Velasco, Fernando.
- 223.—Alvarez Martínez, M. Antonio.
- 224.—Alzaga Marijuán, Jesús.
- 225.—Amo Zarco, Francisco del.
- 226.—Andrade Pinillos, M.ª Jesús.
- 227.—Antón Monedero, Carlos.
- 228.—Arnáiz Alonso, Jesús María.
- 229.—Arnáiz Cejudo, Vidal.
- 230.—Arnáiz González, M. Angel.
- 231.—Ausín González, Miguel.
- 232.—Ayilés Arjona, J. Antonio.
- 233.—Ayala Andrés, Fco. Javier.
- 234.—Badas Rojo, Luis Manuel.
- 235.—Bahamonde Pascual, María Jesús.
- 236.—Barbero Maestro, Agustín.
- 237.—Barrio Barrio, Miguel Angel.
- 238.—Barriuso Marijuán, Pedro.
- 239.—Bartolomé Camarero, María Isabel.
- 240.—Bartolomé García, Fernando.
- 241.—Báscones Arnáiz, María del Mar.

- 242.—Báscones Arnáiz, María del Pilar.
 243.—Bastida Moreno, Teodosio.
 244.—Bellver Garrido, M. Angel.
 245.—Benedicto Nebreda, J. Carlos.
 246.—Benito Guerrero, Carlos.
 247.—Benito Herrero, Fernando.
 248.—Benito Ortega, Mateo.
 249.—Bermejo Viñe, José Antonio.
 250.—Blanco García, Desiderio.
 251.—Blanco López, Florentino.
 252.—Brasa González, Santos Luis.
 253.—Bujedo Fernández, J. Ramón.
 254.—Burgos Cubillo, Angel.
 255.—Burgos Quintana, Roberto.
 256.—Calatrava García, Gregorio.
 257.—Calleja Pardo, Emilio.
 258.—Calvo Barbero, Atilano.
 259.—Calvo Galarreta, Eduardo.
 260.—Calvo Porras, Ignacio.
 261.—Cámara Ovejero, M.^a Begoña.
 262.—Camarero Escolar, Alfonso.
 263.—Cantero García, M.^a Angeles.
 264.—Cantero Martín, Julio César.
 265.—Cantero Vegas, Ignacio.
 266.—Carrillo Adrián, Blanca Rosa.
 267.—Cartón Pérez, Sabiniano.
 268.—Casado Barquín, J. Antonio.
 269.—Casado Calvo, Marcelo.
 270.—Casado Romero, Fernando.
 271.—Castilla Cibrián, M.^a Soledad.
 272.—Cavia Tamayo, M.^a Elena.
 273.—Colina Arnáiz, Javier Angel.
 274.—Colina Ruiz, Raúl.
 275.—Contreras Manchado, Cipriano.
 276.—Córdoba Díez, María Asunción.
 277.—Corral Gutiérrez, Luis.
 278.—Cortés Ruiz, Modesto.
 279.—Crespo Miguel, Abilio.
 280.—Cuesta García, José Luis.
 281.—Cuesta González, J. Carlos.
 282.—Cuesta Montes, Francisco.
 283.—Cuesta Sáiz, Ciriaco.
 284.—Curiel Güemes, José Javier.
 285.—Delgado Arribas, Jesús.
 286.—Delgado Citores, Domingo.
 287.—Delgado Delgado, Jacinto.
 288.—Delgado Lara, Isabel.
 289.—Delgado Lara, Jorge.
 290.—Delgado Rodrigo, Fernando.
 291.—Delgado Rodrigo, Santiago.
 292.—Diego de Diego, María Jesús de.
 293.—Díez Bueno, José María.
 294.—Díez Cuñado, Gregorio.
 295.—Díez Maeso, Fco. Javier.
 296.—Díez Puertas, Luis Gonzaga.
 297.—Domingo Martínez, J. Carlos.
 298.—Dueñas Sadornil, Bienvenido.
 299.—Elena Calvo, Antonio.
 300.—Elvira Elvira, M. Angel.
 301.—Elvira Manchado, Alfredo.
 302.—Elvira Salas, M.^a del Carmen.
 303.—Elvira Salas, Pedro.
 304.—Escribano, Begoña Lourdes.
 305.—Espiga Lara, Andrés Gaspar.
 306.—Espinosa Calvo, Carlos.
 307.—Espinosa Espinosa, María Milagros.
 308.—Espinosa Espinosa, Marcos.
 309.—Espinosa Ordóñez, Eusebio.
 310.—Espinosa Riera, M.^a Angeles.
 311.—Esteban de los Mozos, Sara.
 312.—Fernández Galán, J. Javier.
 313.—Fernández Gómez, Alvaro.
 314.—Fernández González, J. Luis.
 315.—Fernández Palacín, María Isabel.
 316.—Fernández Santamaría, María Dolores.
 317.—Fernández Vázquez, María Cruz.
 318.—Ferrerías López, Jesús.
 319.—Francisco Cormenzana, Azucena.
 320.—Francisco Cormenzana, Julio.
 321.—Franco Peña, César.
 322.—Franco Rodríguez, M. Angel.
 323.—Frías del Río, María Inmaculada.
 324.—Fuente Mardones, Tomás de la.
 325.—Galarreta Alonso, Luis Alfredo.
 326.—Galerón González, J. Luis.
 327.—Gallego de Miguel, María Elena.
 328.—Gallego Olalla, Ignacio.
 329.—Gallo Alonso, Constantino.
 330.—Gamero López, Vicente.
 331.—García Adrián, Juan Carlos.
 332.—García Arenillas, Esperanza.
 333.—García Arribas, Ignacio.
 334.—García Bañuelos, J. María.
 335.—García Blázquez, Wenceslao.
 336.—García Calvo, Andrés.
 337.—García Díez, Bernardo.
 338.—García Fernández, Jesús.
 339.—García García, Juan José.
 340.—García García, J. José.
 341.—García González, Albino.
 342.—García Llorente, Félix Angel.
 343.—García Martínez, Antonio.
 344.—García Martínez, Carlos A.
 345.—García Peña, Luis Angel.
 346.—García Pérez, Carmelo.
 347.—Garrido Rodríguez, Manuel.
 348.—Gil Reoyo, Rafael.
 349.—Giménez Echevarría, María Yolanda.
 350.—Goicoechea Vadillo, Ricardo.
 351.—Gómez Cantero, Alfredo.
 352.—Gómez Fernández, José Manuel.
 353.—Gómez Pardo, Miguel Angel.
 354.—Gómez Salas, José Luis.
 355.—Gómez Santamaría, María Lourdes.
 356.—Gómez Serrano, Fco. Javier.
 357.—González Balbás, Andrés M.
 358.—González Casado, Estanislao.
 359.—González Casado, Fidel.
 360.—González Dueñas, Martín.
 361.—González González, Daniel.
 362.—González González, María Resurrección.
 363.—González Güemes, Elías.
 364.—González Martín, Isaac.
 365.—González Martín, J. Manuel.
 366.—González Martínez, Daniel.
 367.—González Martínez, J. Antonio.
 368.—González Martínez, M.^a Olga.
 369.—González Muñoz, Víctor Manuel.
 370.—González Pérez, Alfredo.
 371.—González Pérez, J. Javier.
 372.—González Sáiz, Luis Eloy.
 373.—González Sanz, Antonio.
 374.—González Trascasa, Darío.
 375.—González Trascasa, Fulgencio.
 376.—González Hernando, Vicente.
 377.—Gonzalo Moral, Luis María.
 378.—Gonzalo Pascual, Adolfo.
 379.—Güemes López, Laurentino.
 380.—Gutiérrez Bustillo, Enrique.
 381.—Gutiérrez Castrillejo, Jaime.
 382.—Gutiérrez Citores, Vidal.
 383.—Gutiérrez Izquierdo, Andrés.
 384.—Gutiérrez Izquierdo, Carmelo.
 385.—Gutiérrez Toledano, Anastasio.
 386.—Gutiérrez Toledano, David.
 387.—Hera Fontaneda, José Ignacio de la.
 388.—Hera Silva, José de la.
 389.—Hernáiz García, José Miguel.
 390.—Hernando Algarrá, Antonio.
 391.—Hernando Rodríguez, Francisco Javier.
 392.—Herrero Martínez, J. Luis.
 393.—Herrero Ortega, Juan José.
 394.—Hierro Esteban, Nicolás del.
 395.—Higuero Cabañes, Alejandro.
 396.—Higuero Cabañes, Exuperio.
 397.—Osacar Sanz, Iluminada.
 398.—Huerta Blanco, Felicitas.
 399.—Hurtado Moreno, José Ramón.
 400.—Ibáñez Lozano, Jesús María.
 401.—Ibeas Puente, Basilio.
 402.—Ibeas Puente, Rosario.
 403.—Iglesias Pérez, Roberto de la.
 404.—Irazábal Sadornil, Fernando.
 405.—Izquierdo Fernández, Jesús.
 406.—Izquierdo Ibeas, María Antonia.
 407.—Izquierdo Rey, Juan Carlos.
 408.—Jorge Espinosa, José Luis.
 409.—Juarros Revilla, Hilario.
 410.—Juez Alonso, José Ignacio.
 411.—Juez Alonso, Miguel Angel.

- 412.—Juez Pineda, José Manuel.
 413.—Julián Hernando, Valentín.
 414.—Lara Castro, José Ramón.
 415.—Lomillo Illescas, María del Pilar.
 416.—López Fernández, J. María.
 417.—López González, Aniano Esteban.
 418.—López Huescas, M.^a Angeles.
 419.—López Paz, Tiburcio Tomás.
 420.—López Vicente, Juan Miguel.
 421.—Lozano Herrera, Fernando.
 422.—Lozano Lozano, J. Carlos.
 423.—Lozano Palacios, J. Miguel.
 424.—Lubian Díez, Carmelo.

Lo que se hace público conforme preceptúa el artículo quinto y sexto del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública; asimismo y de acuerdo con el artículo séptimo del mismo Decreto, se señala el día 2 de mayo del presente año, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las pruebas selectivas, que consistirán en el reconocimiento médico que se llevará a cabo en la Jefatura Provincial de Sanidad, sita en la Avenida del Conde Vellellano de esta ciudad de Burgos.

Burgos, a 8 de abril de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 30 de marzo de 1983. — El Alcalde, Cándido Pampliega.

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lerma, a 30 de marzo de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero actual, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), de la ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14, apartado 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de marzo de 1983. — El Alcalde, José Velasco.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

Ayuntamiento de Villadiego

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el art. 23 del Decreto núm. 3250/76, de 30 de diciembre, como consecuencia de las obras de urbanización de la Avda. de los R. Católicos y confeccionados los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Villadiego, 29 de marzo de 1983. El Alcalde (ilegible).

Junta Electoral Provincial de Burgos

Candidaturas para las Elecciones a Cortes de Castilla y León

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el expediente electoral de esta Junta, obra lo siguiente:

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Efectuada por esta Junta en el día de hoy, la proclamación de candidaturas para las Elecciones a Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, las listas definitivas admitidas y proclamadas son las siguientes:

1. Partido Comunista de España (P. C. E.)

1. D. José Moral Jiménez.
2. D. Fernando García Romero.
3. D. Luis Busto Salazar.
4. D.^a Ana González Apestegui.
5. D. Juan Francisco Bonilla Encina.
6. D. Timoteo Ramos Burgos.
7. D. Salvador Roig Peralta.
8. D. Pedro Puras García.
9. D. Alfonso de León García.
10. D. Jesús Alonso Llanos.
11. D. Benito Gutiérrez Pérez.

2. Partido Socialista Obrero Español (P. S. O. E.)

1. D. Octavio Granado Martínez.
2. D. Daniel de la Iglesia Gil.
3. D. Julián Simón de la Torre.
4. D. Leopoldo Quevedo Rojo.
5. D. Guillermo Tejada Alamo.
6. D. Santiago Lozano Viñegra.
7. D. José María Arnáiz Delgado.
8. D. Rafael Prieto Rodríguez.
9. D. Francisco Estalayo Ruiz.
10. D. José Miguel Díez Torres.
11. D. Juan José Axpe Eguileor.

Suplentes:

12. D. Isidro Serrano Martín.
13. D. Roberto Jesús López Díez.

3. Coalición P.C.O.E.-P.C.E.U. (P.C.E.U.)

1. D. Salvador González Santiago
2. D.^a Rosa Manjón de la Torre.
3. D. Juan Benito Espilla.
4. D. Martín Román Cordero.
5. D. Isidoro López Corona.
6. D. Julio Alday Azpitarte.
7. D.^a Victorina Moya Prieto.
8. D. José González Quindos.
9. D. Agustín Hualde Anaut.
10. D. Valentín Guesalaga Rementería.
11. D.^a María Vales Santos.

4. Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. D. Ricardo García y García Ochoa.
2. D. Antonio Valverde Ortega.
3. D. Julián Altable Vicario.
4. D. Basilio Artíguez Gómez.
5. D. Benito Peláez González.
6. D. José Ramón Temiño Santaolalla.
7. D.^a Ana María Velasco Villa.
8. D. Gumersindo Bárcena Zúñiga.
9. D. Faustino Díez Rebolleda.
10. D. Ampelio Antón Blanco.
11. D. Victorino Alegre Santaolalla.

Suplentes:

12. D.^a Olga Murillo Santana.
13. D. Fernando Castro Palacios.

5. Alianza Popular en coalición con el Partido Demócrata Popular y la Unión Liberal (A.P.-P.D.P.-U.L.)

1. D. Fernando Redondo Berdugo (A. P.).
2. D. Juan Carlos Elorza Guinea (P. D. P.).
3. D. Alvaro Renedo Sedano (U. L.).
4. D. Manuel Junco Petrement (A. P.).

5. D. Juan Carlos Aparicio Pérez (Independiente).
6. D. Luis Leivar Cámara (A. P.).
7. D. Carlos Letona Barredo (A. P.).
8. D. José María Arribas Moral (A. P.).
9. D. Jaime Esparza Rodríguez de Trujillo (P. D. P.).
10. D. José María Pardo Castrillo (A. P.).
11. D.^a María Jesús Rodríguez Alonso (A. P.).

Suplentes:

12. D. Primitivo Cuesta Reguero (A. P.).
13. D.^a Rosa Martínez Gil (A. P.).

6. Partido Demócrata Liberal (P.D.L.)

1. D. Francisco Montoya Ramos.
2. D.^a Teresa Hernández González.
3. D. Victoriano Aguirre Peña Alonso.
4. D. José Escámez Morales.
5. D. Víctor Gredilla Vesga.
6. D. Vicente Torres Antolínez.
7. D. Víctor Manuel Peña Rubio.
8. D. Román Ranedo Torres.
9. D. Antonio Castellanos Caldevilla.
10. D. José Antonio Cuesta Cuesta.
11. D. Santos Terradillos Pedrosa.

Suplente:

12. D. Agapito Sierra Sanz.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como Secretario de la Junta Electoral Provincial, expido y firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Burgos, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. — V.º B.º El Presidente, Daniel Sanz Pérez.